



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-17356141- -GDEBA-DEOPISU. Enmiendas ampliación de plazos LPI N° 1/24.-

VISTO el EX-2024-17356141- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública Internacional N° 1/2024 cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales en barrios populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, enmarcada en el Préstamo BID N° 4823/OC-AR "*Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires*" y de las previsiones del Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "*Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)*";

Que, por RESO-2024-572-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación para el Lote 1 a la firma CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 629.948.800), para los Lotes 2, 3 y 4 a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1), por las sumas de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000), de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$919.630.400) y de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.206.348.000) -respectivamente-, y el Lote 5 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) por un monto de PESOS

SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$603.865.600);

Que, en fecha 13 de enero de 2025, se firmaron los contratos entre las firmas adjudicatarias y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo la finalización del contrato el 12 de enero de 2026 (v. órdenes 187/189);

Que las cláusulas trigésimo tercera y cuarta de la Sección VIII. “*Condiciones Generales del Contrato*”, Parte III del Pliego que rige la contratación, permiten modificar los términos y condiciones -incluido el plazo- mediante acuerdo por escrito entre las partes;

Que, ante el inminente vencimiento del plazo señalado y a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicitó la enmienda que extienda la vigencia del servicio contratado hasta junio de 2026, período de cinco (5) meses, entendiéndose que no resulta justificado iniciar un nuevo proceso administrativo para cubrir dicho período. (v. orden 205);

Que las razones de dicha solicitud se encuentran justificadas por la propia naturaleza ambiental y social de los servicios, y el derecho de los vecinos a un hábitat digno y sustentable, que se encuentra amenazado por la potencial interrupción del servicio en cuestión;

Que, asimismo, dicha Dirección Provincial certificó la prestación del servicio de marras durante el período comprendido entre marzo y diciembre de 2025 (v. órdenes 217/246);

Que mediante NO-2025-44096715-GDEBA-DPEPUYCGOPISU se ha requerido al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para la ampliación del plazo del servicio, ello en el marco del Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que dicho requerimiento tuvo respuesta satisfactoria por el parte del Banco mencionado mediante Nota CSC/CAR-54/2026 de fecha 15 de Enero de 2026, dando cumplimiento así con lo prescripto por el punto 3 del Apéndice I del Manual de Adquisiciones para Ejecutores (GN 2349) (orden 206);

Que, lucen agregadas las enmiendas suscriptas entre las firmas CIAGESER S.A.; SERVICIOS IBARRA S. R. L. y ASHIRA S. A. y este Organismo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N.º734/24-, el Decreto N.º 59/2019 –sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º13.981, el artículo 48 de la Ley N.º15.477 y la cláusula trigésimo cuarta de la Sección VIII de las Condiciones Generales del Contrato.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las enmiendas suscriptas entre CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30- 71221744-4), ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través de las cuales se amplía el plazo contractual original hasta el 23 junio de 2026, período de cinco (5) meses, las que -como Anexos (INLEG-2026-11046762-GDEBA-DCYCOPI SU; INLEG-2026-11047064-GDEBADCYCOPI SU e INLEG-2026-11047378-GDEBA-DCYCOPI SU)- forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°15.557 y 2027: Ju 30 - Ent. 14 - UE 480 - Prog 2 - Sp 3 - AC 1 - Act. Int. DCB - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las contratistas. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.